

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-022451-001/INSNSB sobre la programación de guardias hospitalarias correspondiente al mes de noviembre de 2016 del personal nombrado asistencial de la salud del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM**, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, que establece para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1153**, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000059** se acredita la certificación presupuestal de la programación de la Planilla de Haberes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 (Personal y Obligaciones Sociales) y Específica de Gasto 21.13.31 referidos a “*Otras Retribuciones y Complementos*”, para la realización de guardias hospitalarias para el período correspondiente a enero a diciembre del año 2016;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 223-2013-EF**, se aprueban los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, así como por bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el **Decreto Legislativo N° 1153** la cual será financiada con los recursos asignados en el presupuesto institucional de cada una de las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 del **Decreto Legislativo N° 1153**;



Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 30372; con el Decreto Legislativo N° 276; con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con el Decreto Legislativo N° 1153; con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF; con la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la programación de guardias hospitalarias con eficacia anticipada por el período comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2016, de noventa y nueve (99) servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 031 Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud; por un monto total de **S/99,486.30 Soles (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 30/100 Soles)**, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud del Instituto, cuya relación se detalla en el **anexo** adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 21.13.31 "Guardias Hospitalarias".

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulema Tomás Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL

EZTG / JCRG / hfaa

**Distribución**

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Unidad de Atención Integral Especializada
- ( ) Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Archivo